



**MINISTERIO DE GOBERNACION,  
POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCION SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS**

San José, 21 de octubre del 2013

**COMUNICADO-15-2013**

**Señores (as)  
Empresas de Seguridad Privada**

**Estimados (as) Señores (as):**

Con respeto y aprecio les saludo; como parte del seguimiento a la Directriz N° 01-2013-DSSP, se les solicita facilitar, expediente vigente en físico y digital de empresa lo anterior en aras de realizar un control cruzado con nuestras bases de datos dada la implementación del Sistema Control-pas, el mismo debe contener y estar ordenado de la siguiente manera:

- Debe contener Resolución de Autorización para brindar servicio de seguridad, la razón o denominación social, el número de cédula de persona jurídica y el domicilio, así como el nombre y los dos apellidos, la edad, la nacionalidad, la profesión o el oficio, el número de documento de identidad y el domicilio del representante legal.
- Documentos idóneos emitidos por el Ministerio de Trabajo, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros donde indique que las personas que constituye, controla, sus representantes y/o apoderados del solicitante de la autorización para prestar servicios de seguridad privada directamente o por medio de otras personas físicas o jurídicas en la que tenga participación accionaria no han sido declarados en quiebra ni mantenga deudas con la CCSS, el Instituto Nacional de Seguros ( INS ), o sus trabajadores o trabajadoras, declarado así por juicio laboral o resolución administrativa del Ministerio de Trabajo.
- Fotocopia certificada de la respectiva cédula de persona jurídica.
- Certificación notarial de los estatutos de la empresa, donde conste que el objeto social es compatible con las actividades de seguridad privada.
- Certificación notarial o registral de la personería jurídica.

Central Telefónica: 2586-4515 Correo Electrónico: [dirsegprivada@seguridadpublica.go.cr](mailto:dirsegprivada@seguridadpublica.go.cr)

**“CONSTRUIAMOS UN PAÍS SEGURO”**





**Gobierno de Costa Rica.**



**MINISTERIO DE GOBERNACION,  
POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCION SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS**

- Debe contener certificación notarial con vista en el libro de registro de accionistas de la empresa, en la cual conste que las acciones son nominativas.
  - Contener además la nómina del personal de seguridad y administrativo con sus calidades.
  - El inventario del armamento y del equipo de seguridad con que se cuenta en ese momento. (cantidad de armas, modelo serie; también el armamento que se encuentre para desecho).
  - Los diseños del distintivo y del uniforme que usarán para desempeñar las funciones, que no serán iguales, ni similares a los utilizados por los distintos cuerpos policiales (aportar fotografías del mismo).
  - Instituto Nacional de Seguros la correspondiente póliza de riesgos del trabajo y una póliza de responsabilidad civil (el monto de esta será el equivalente a doscientas veces el salario mínimo legal).
  - Constancia de antecedentes penales del personal administrativo y de seguridad, así como de los accionistas si se trata de una empresa.
  - Las planillas reportadas a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros.
  - Fotocopia certificada del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es) de la empresa.
- La documentación debe venir en ampo(s) debidamente señalado con los logos de la empresa.

Agradeciendo su amable, colaboración con muestras de estima, se suscribe,



**Elbert González Ramírez**  
Director de Servicios de Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad Pública

Realizado por:  Gerson Valverde B

Central Telefónica: 2586-4515 Correo Electrónico: [dirsegprivada@seguridadpublica.go.cr](mailto:dirsegprivada@seguridadpublica.go.cr)

**“CONSTRUIAMOS UN PAÍS SEGURO”**



**Gobierno de Costa Rica.**